

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16635 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se procede a la designación de la Comisión de Evaluación de las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España, por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

De acuerdo con lo que se señala en el apartado undécimo de la Resolución de 2 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 11), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocaban las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España, por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se procede a designar la Comisión de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, que estará integrada por:

Miembros titulares:

Presidenta: D.^a Fuencisla Higuera Agejas (Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal).

Vocales: D.^a Susana Crisóstomo Sanz (Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia); D.^a M.^a Carmen Ortiz Lallana (Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de La Rioja); D. Carlos García Valdés (Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá); D. Manuel Martínez Ripoll (Abogado del Colegio de Murcia); D. Javier Alvarez-Santullano y Pino (Abogado del Colegio de Santiago de Compostela).

Miembros suplentes:

Presidenta: D.^a M.^a Antonia Alcalá Jiménez (Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia).

Vocales: D. José Antonio Moruno Morillo (Jefe del Área de Coordinación y Control, Ministerio de Justicia); D. Angel Rojo Fernández-Río (Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid); D. Manuel Cuadrado Iglesias (Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid); D. Manuel Pardo Tomás (Abogado del Colegio de Huesca); D. Rafael Fernández del Castillo (Abogado del Colegio de Tarra-gona).

Madrid, 20 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE DEFENSA

16636 *RESOLUCIÓN 34B/38214/2004, de 9 de septiembre, del Servicio Militar de Construcciones, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, que figura en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—El Director, Juan Antonio Miguélez Paz.

ANEXO

SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	3.668.355,75	3.704.582,36		A) FONDOS PROPIOS	22.796.509,31	18.944.563,22
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	11.749.786,32	11.749.786,27
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	2.571,06	6.140,76	100	Patrimonio propio	11.749.786,32	11.749.786,27
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	3.774.366,55	3.620.735,18	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	91.418,14	77.706,42	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	7.194.776,95	7.054.148,65
	C) ACTIVO CIRCULANTE	88.803.467,95	74.046.008,08	129	IV. Resultados del ejercicio	3.851.946,04	140.628,30
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 42, 43, 44, 45, 46	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
47, 55, (490), 54, 56, (549), (597), (598)	II. Deudores	54.383.396,05	43.561.444,65	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	15.758,86	17.335,36
	III. Inversiones financieras temporales	-	-	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	34.420.071,90	30.484.563,43	259	II. Otras deudas a largo plazo	15.758,86	17.335,36
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50, 520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	69.859.555,53	58.788.691,86
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	69.859.555,53	58.788.691,86
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	92.671.823,70	77.750.590,44		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	92.671.823,70	77.750.590,44

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	89.851.845,69	61.736.234,45		B) INGRESOS	93.703.791,73	61.876.862,75
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	93.383.836,26	61.551.327,68
60, 61*	2. Aprovisionamientos	80.692.643,41	52.941.408,15	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.158.853,65	8.732.943,46		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	5.651.588,62	5.656.680,60	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	173.257,27	182.779,27	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	314.471,41	315.046,40
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	3.226.451,36	2.892.665,19	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	95.359,21	146.978,22
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	107.556,40	818,40	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	219.112,20	168.068,18
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	-	-
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	348,63	61.882,84	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	5.484,06	10.488,67
	AHORRO	3.851.946,04	140.628,30		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
214A Apoyo logístico	10.460.550,00	691.008,35	11.151.558,35	9.402.237,51	1.749.320,84	-
TOTAL	10.460.550,00	691.008,35	11.151.558,35	9.402.237,51	1.749.320,84	-

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	7.110.560,00	-	7.110.560,00	5.651.588,62	1.458.971,38	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.885.340,00	588.840,39	3.474.180,39	3.226.451,36	247.729,03	-
3. GASTOS FINANCIEROS	39.070,00	102.167,96	141.237,96	107.556,40	33.681,56	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.034.970,00	691.008,35	10.725.978,35	8.985.596,38	1.740.381,97	-
6. INVERSIONES REALES	330.550,00	-	330.550,00	323.391,08	7.158,92	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	330.550,00	-	330.550,00	323.391,08	7.158,92	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.365.520,00	691.008,35	11.056.528,35	9.308.987,46	1.747.540,89	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	93.450,00	-	93.450,00	91.673,55	1.776,45	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.580,00	-	1.580,00	1.576,50	3,50	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	95.030,00	-	95.030,00	93.250,05	1.779,95	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.460.550,00	691.008,35	11.151.558,35	9.402.237,51	1.749.320,84	-

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES DE
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	103.800,15	-	103.800,15	103.800,15	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	210.671,26	-	210.671,26	210.671,26	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	314.471,41	-	314.471,41	314.471,41	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.834,87	-	3.834,87	3.834,87	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.834,87	-	3.834,87	3.834,87	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	318.306,28	-	318.306,28	318.306,28	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	77.961,83	-	77.961,83	77.961,83	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	77.961,83	-	77.961,83	77.961,83	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	396.268,11	-	396.268,11	396.268,11	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS	66.111.330,00	93.383.836,26
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados	66.111.330,00	93.383.836,26
- COMPRAS NETAS:	55.721.130,00	80.692.643,41	. Subproductos y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas	6.111.530,00	9.976.839,22	. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos	49.609.600,00	70.715.804,19			
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	10.390.200,00	12.691.192,85	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL	66.111.330,00	93.383.836,26	TOTAL	66.111.330,00	93.383.836,26

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	318.306,28	9.308.987,46	-8.990.681,18
2. (+) Operaciones con activos financieros	77.961,83	93.250,05	-15.288,22
3. (+) Operaciones comerciales	93.383.836,26	80.692.643,41	12.691.192,85
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	93.780.104,37	90.094.880,92	3.685.223,45
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	1.576,50	-1.576,50
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			3.683.646,95

1.- NORMATIVA Y ORGANIZACIÓN GENERAL

Por Ley 76/1.943, de 2 de marzo, se creó el Servicio Militar de Construcciones como un órgano de trabajo del entonces Ministerio del Ejército para la ejecución de aquellas obras que afectaran a dicho Departamento o fueran declaradas de interés nacional por el Gobierno, así como de aquellas en las que hubiera quedado desierta la correspondiente licitación, siempre que el Ministerio competente así lo solicitara. A este nuevo Organismo se le dotaba de personalidad jurídica y autonomía plena para el cumplimiento de sus fines, si bien, en el orden técnico, se establecía su dependencia directa del Ministerio del Ejército. Los órganos directivos del Organismo (Consejo Directivo, Gerencia y Dirección Técnica) se encuentran recogidos en el artículo 5 de la Ley 76/1.943, y su composición y funciones se desarrollaron posteriormente en el Reglamento del Servicio Militar de Construcciones, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1.943.

Tras la entrada en vigor de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y en cumplimiento de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias, el Decreto 1348/1.962, de 14 de junio, clasificó al Servicio Militar de Construcciones como Organismo autónomo de carácter administrativo del grupo A, adscrito al Ministerio del Ejército. En dicho grupo se incluían todos los Organismos "que no perciban auxilios o subvenciones procedentes del presupuesto del Estado y atiendan sus servicios exclusivamente con impuestos, arbitrios, tasas, recargos, recursos o exacciones de cualquier clase". De esta forma, el Servicio Militar de Construcciones se configuró como Organismo autónomo meramente administrativo, si bien con la característica básica de financiarse

exclusivamente con los fondos procedentes de las obras ejecutadas y no con fondos presupuestarios, circunstancia ésta que no ha variado hasta el momento actual.

Las peculiares características de funcionamiento del Servicio Militar de Construcciones y el hecho de que sus cometidos excedan en mucho de los meramente administrativos dieron lugar a que por Real Decreto 897/1.984, de 26 de marzo, se clasificara al Servicio como Organismo autónomo de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Como consecuencia de ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 83 y siguientes de la Ley 11/1.997, de 4 de enero, General Presupuestaria, se dotó al Organismo de un presupuesto de explotación y capital, que ha permitido el desarrollo de sus cometidos hasta el día de la fecha.

El artículo 10.4 del Real Decreto 1/1.987, de 1 de enero, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, establece la dependencia del Servicio Militar de Construcciones respecto de la Dirección General de Infraestructura, adscripción ésta que se mantiene tanto en el Real Decreto 764/1.992, de 26 de junio, como en el Real Decreto 1883/1.996, de 2 de agosto, que es el actualmente vigente.

El Servicio Militar de Construcciones ejecuta las obras que le son encomendadas con carácter oficial, conforme a un Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el S.M.C., al amparo del artículo 3.1, apartado c, del R.D. 2/2000

También puede realizar obras a otros Ministerios y Organismos, requiriendo para ello que la obra haya quedado desierta en la licitación por concurso o subasta de la misma y se solicite al Ministro de Defensa

ESTRUCTURA DEL SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES



